



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 273 de 2020 y el Acuerdo 821 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 273 de 2020 se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en cumplimiento de las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo de Bogotá, mediante el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”.

Que el citado Decreto Distrital 273 de 2020 estableció que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" es una entidad pública de naturaleza especial, del orden descentralizado y adscrita al sector de Educación, cuyo objeto es "(...) fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital".

Que el artículo 13 ídem, estableció que los bienes, derechos y obligaciones relacionados con algunas de las funciones que en la actualidad cumple la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en relación con las funciones atribuidas a la Agencia Distrital "ATENEA" serán transferidos a la Agencia, a título gratuito, de conformidad con el procedimiento que se establezca de común acuerdo por las entidades.



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º. del Decreto Distrital No. 273 de 2020 la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director/a General.

Que el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 810 de 2021 creó el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", para la administración de los recursos de ATENEA, como un fondo acumulativo, caracterizado por ser una cuenta especial sin personería jurídica para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados al cumplimiento de su objeto de promoción y financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico, tecnológico y profesional; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, en el Distrito Capital; al igual que para el ejercicio de las funciones esenciales de la Agencia.

Con fundamento a lo expuesto, ATENEA solicitó a la Dirección Distrital de Tesorería que realizara la administración tesoral de sus recursos, habida cuenta de la reciente creación de esta entidad distrital, la actual falta del personal necesario para ello, y las calidades con las que la Dirección Distrital de Tesorería realiza la administración de los recursos de diferentes entidades del Distrito.

En tal sentido, Los recursos de la Agencia serán administrados en una cuenta bancaria especial de control de tesorería denominada FONDO CUENTA ATENEA.

Que el Artículo 5 del Acuerdo 810 de 2021, señaló:

"Artículo 5. AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES. Se autoriza al Gobierno Distrital para hacer los traslados correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, como recursos del fondo cuenta para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

Que el Gobierno Distrital expidió el Decreto 525 de 2021 *"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la*



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Que el total de los recursos trasladados por la Secretaría de Educación del Distrito a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", mediante el decreto 525 de 2021, ascienden a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$82.238.426.780), de los cuales VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$26.072.901.479), corresponden a la fuente crédito y CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$56.165.525.301), provienen de convenios realizados con los Fondos de Desarrollo Local.

Que el total de los recursos subrogados por la Secretaría de Educación del Distrito a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", mediante el Decreto 525 de 2021, ascienden a TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$38.460.459.977), de los cuales TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$31.871.954.508), corresponden a la fuente crédito y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.588.505.469), provienen de convenios realizados con los Fondos de Desarrollo Local.

Que el total de los recursos que provienen de los convenios con los Fondos de Desarrollo Local que no han sido comprometidos por la Secretaría de Educación del Distrito y los ya comprometidos pero que están pendientes de ser girados ascienden a la suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$62.754.030.770). Estos recursos deben ser girados por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería a la Agencia ATENEA con el fin de que ésta pueda continuar cumpliendo con lo establecido en los convenios con los Fondos de Desarrollo Local que subroga la Secretaría de Educación del Distrito a la Agencia ATENEA, y en consecuencia deben reducirse del presupuesto de ingresos de la Administración Central Distrital y adicionarse en ATENEA, debido a que con la presente modificación presupuestal tales recursos pasan a ser administrados por la Agencia.



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

Que en atención a lo establecido en el numeral 3.2.1.4 del anexo de la Resolución No. SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", la Secretaría de Educación del Distrito, remitió mediante oficio No S-2021-373337 radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el no 2021ER224431 del 3 de diciembre de 2021 la documentación requerida, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 y 5 del Acuerdo Distrital 810 de 2021 y en los artículos 13 y 14 del Decreto 273 de 2020.

Que de acuerdo al artículo 2º. del Decreto 525 de 2021 “(...), acredítense los gastos de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" en la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$82.238.426.780), para la vigencia fiscal 2021, en los rubros y cuantías, según el siguiente detalle:”

Código	Nombre	Administrados	Recursos	
			Distrito	Total
1.3	GASTOS	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00
1.3.3	INVERSION	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00
1.3.3.01	DIRECTA	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00
1.3.3.01.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00
1.3.3.01.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

1.3.3.01.16.01.17	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00
1.3.3.01.16.01.17.0000007913	Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	56.165.525.301,00	26.072.901.479,00	82.238.426.780,00

Que de acuerdo con el artículo 4º. del Decreto 525 de 2021 “(...), acredítense los gastos de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$38.460.459.977), para la vigencia fiscal de 2021, en los rubros y cuantías, según el siguiente detalle:”

Código	Nombre	Administrados	Recursos Distrito	Total
1.3	GASTOS	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00
1.3.3	INVERSION	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00
1.3.3.01	DIRECTA	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00
1.3.3.01.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00
1.3.3.01.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

	oportunidades para la inclusión social, productiva y política			
1.3.3.01.16.01.17	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00
1.3.3.01.16.01.17.0000007913	Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	6.588.505.469,00	31.871.954.508,00	38.460.459.977,00

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 810 de 2021, es pertinente el traslado de los recursos descritos en los considerandos anteriores al Fondo Cuenta Atenea a través de la cuenta especial aperturada por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para la administración de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Sugerencia Financiera de la Agencia expedir el certificado de disponibilidad presupuesta y el correspondiente registro presupuestal a cada uno de los siguientes terceros por valor de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

(\$38.460.459.977) y realizar el giro endosado al Fondo Cuenta – Atenea a la Dirección Distrital de Tesorería con NIT 899.999.061-9 a Banco de Occidente No cuenta 256-12545-1, así:

No Convenio	NIT	TERCERO	Total
283721	830139 206	OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT	1.891.379.25 0,00
2881058	860015 542	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1.381.093.00 0,00
2882228	860403 721	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBI ENTALES UDCA	343.114.000, 00
2885865	860517 302	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	475.246.000, 00
2887204	860531 081	FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOM BIA UNIAGRARIA	210.848.662, 00
2891121	860351 894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	315.616.000, 00
2891823	860013 720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	193.998.950, 00
2897121	860024 746	UNIVERSIDAD CENTRAL	518.596.000, 00
2901035	800116 217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	754.739.000, 00
2903057	860038 374	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS	160.937.430, 00
2904074	860012 357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	343.550.000, 00
2910514	860504 759	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	275.081.000, 00
2916625	860029 924	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	931.641.000, 00



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

2920627	890307 400	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	837.591.750, 00
2926571	860517 647	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN U M B	2.018.403.00 0,00
2931570	860401 496	UNIVERSIDAD ECCI	1.019.900.00 0,00
2931681	860013 798	CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE	394.092.800, 00
2934972	860026 058	UNIVERSIDAD EAN	385.001.000, 00
2937196	860014 918	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	116.568.375, 00
2952276	860507 903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	243.736.622, 00
2956633	860056 070	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	2.947.059.00 0,00
2958910	860066 789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	621.408.224, 00
2962624	860051 853	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	214.204.139, 00
2966855	860078 643	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	294.647.000, 00
2973615	860007 386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	425.242.000, 00
2996283	899999 124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	2.833.841.00 0,00
2997262	830084 876	FUND. UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CC B	186.630.000, 00
2997310	860504 360	FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	810.084.000, 00
2998304	800144 829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	5.619.068.00 0,00



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

3001228	899999 230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	6.228.890.00 0,00
3002365	899999 063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3.184.980.00 0,00
3004672	890700 640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	248.859.000, 00
3004847	860523 694	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	1.732.754.00 0,00
3007969	860007 759	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSA RIO	301.659.775, 00
Total general			38.460.459.977,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Sugerencia Financiera de la Agencia expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal de Fondo Cuenta Atenea por valor de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$38.460.459.977), los cuales se ejecutarán con cargo a los recursos que se han girado al Fondo Cuenta en remplazo de cada CRP de acuerdo al artículo 1 de la presente resolución, según la siguiente relación, así:

CRP - ATENEA	NIT	TERCERO	Total
5000245703	830139 206	OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT	1.891.379.25 0,00
5000245706	860015 542	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1.381.093.00 0,00
5000245708	860403 721	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	343.114.000, 00
5000245709	860517 302	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	475.246.000, 00



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

CRP - ATENEA	NIT	TERCERO	Total
500024571 1	860531 081	FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA	210.848.662, 00
500024571 2	860351 894	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	315.616.000, 00
500024571 4	860013 720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	193.998.950, 00
500024571 5	860024 746	UNIVERSIDAD CENTRAL	518.596.000, 00
500024573 5	800116 217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	754.739.000, 00
500024573 6	860038 374	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS	160.937.430, 00
500024573 7	860012 357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	343.550.000, 00
500024573 8	860504 759	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	275.081.000, 00
500024573 9	860029 924	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	931.641.000, 00
500024574 1	890307 400	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	837.591.750, 00
500024574 3	860517 647	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN U M B	2.018.403.00 0,00
500024574 4	860401 496	UNIVERSIDAD ECCI	1.019.900.00 0,00
500024574 6	860013 798	CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE	394.092.800, 00
500024574 7	860026 058	UNIVERSIDAD EAN	385.001.000, 00
500024574 8	860014 918	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	116.568.375, 00


RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

CRP - ATENEA	NIT	TERCERO	Total
500024574 9	860507 903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	243.736.622, 00
500024575 1	860056 070	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	2.947.059.00 0,00
500024575 2	860066 789	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	621.408.224, 00
500024575 4	860051 853	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	214.204.139, 00
500024575 5	860078 643	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	294.647.000, 00
500024575 7	860007 386	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	425.242.000, 00
500024575 8	899999 124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	2.833.841.00 0,00
500024575 9	830084 876	FUND. UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CC B	186.630.000, 00
500024576 1	860504 360	FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	810.084.000, 00
500024576 3	800144 829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	5.619.068.00 0,00
500024576 4	899999 230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	6.228.890.00 0,00
500024576 5	899999 063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3.184.980.00 0,00
500024576 6	890700 640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	248.859.000, 00
500024576 7	860523 694	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	1.732.754.00 0,00
500024576 8	860007 759	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	301.659.775, 00



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

CRP - ATENEA	NIT	TERCERO	Total
Total general			38.460.459,977,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subgerencia Financiera de la Agencia realizar la disponibilidad presupuestal y el correspondiente el certificado de registro presupuestal a nombre de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" con NIT 901.508.361-4 por valor de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$82.238.426.780) y realizar el giro endosado al Fondo Cuenta – Atenea a la Dirección Distrital de Tesorería con NIT 899.999.061-9 a Banco de Occidente No cuenta 256-12545-1

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho días (28) días del mes de diciembre de 2021

GERMAN BARRAGAN AGUDELO
Director General

Aprobó: Dilia Lozano Suárez- Jefe Oficina Jurídica